

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA – CUNDINAMARCA, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2024**

RADICADO No. 2018-00462

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, y teniendo en cuenta las solicitudes que anteceden, el Despacho dispone:

- 1. ARCHIVO DIGITAL 12 Y 16:** Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el traslado otorgado respecto del avalúo de los inmuebles cautelados en el presente asunto, venció en silencio.
- 2.** Consecuente con lo anterior, se imparte aprobación al avalúo presentado por la parte actora, fijando el valor del bien inmueble identificado con FMI 50C-1853315 en la suma de **\$124.837.500** y para el identificado con FMI 50C-1853459 en la suma **\$3.652.500**.
- 3. ARCHIVO DIGITAL 17 Y 18:** Señalar la hora de las 10:00 am del día 09 de abril de 2024, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate en **forma presencial** del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

La parte ejecutante deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 450 del CGP, en relación con las publicaciones, en concordancia con el artículo 451 y 452 de la misma obra en lo pertinente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ**